

Tabla del Documento

Nombre del documento	CRE - PO- Política de Inteligencia Artificial de Cruz Roja Española		
Código del documento	CRE – PO.0		
Fecha del documento	28/10/2025		
Autores	Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial		
	Fecha	Firmas / Acta	
Revisado por:	28/10/2025	Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial	
Aprobado por:	02/12/2025	Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial	
Proyecto	Inteligencia artificial en la actividad de Cruz Roja Española		

Control de Cambios

Versión	Fecha	Autor	Descripción de Cambios
0.1	28/10/2025	TID	Creación del documento
1.0	2/12/2025	Comité IA	Aprobación del documento

VIGENCIA

La aprobación y publicación de la versión 1.0 o posteriores de este documento expresa el respaldo de la Organización a su contenido. Las versiones anteriores que hayan podido distribuirse constituyen borradores o versiones obsoletas, por lo que su vigencia queda anulada por la última versión de este documento. En cualquier caso, todas las referencias documentales, con información referente a versiones, modificaciones, etc., aparecen descritas en esta ficha de versiones.

En el caso de conflicto con otras normas o procedimientos de seguridad vigentes, será la opción más restrictiva la que prevalezca.

Resumen ejecutivo	4
1. OBJETO Y ALCANCE DE LA POLÍTICA	5
1.1. Objeto	5
1.2. Alcance de la Política	5
1.2.1. Ámbito objetivo:	5
1.2.2. Ámbito subjetivo:.....	5
2. PRINCIPIOS REGULATORIOS.	6
3. COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	7
3.1. Gobernanza.	7
3.2. Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial.	7
4. SISTEMAS ORGANIZACIONALES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	9
4.1. Procedimiento de identificación y aprobación de las SIA de la organización.	9
4.1.1. Criterios de selección de SIA.	9
4.1.2. Decisión del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial.	9
4.1.3. Divulgación de las SIA aprobadas.....	10
4.2. Riesgos vinculados al uso de SIA de la organización.....	10
5. SIA DE USO PERSONAL.	10
6. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	11
7. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA	11
8. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA	11
9. CONTACTO	11
10. ENTRADA EN VIGOR.....	12
GLOSARIO.....	13

Resumen ejecutivo

La presente política, elaborada y aprobada por el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial, establece el marco para el uso responsable, ético y seguro de los Sistemas de Inteligencia Artificial (SIA) en Cruz Roja Española (CRE). Se aplica a todo el personal, voluntariado, proveedores y colaboradores en el desarrollo de sus funciones.

Objetivo y Alcance

El objetivo principal es informar, gestionar, controlar y asegurar el uso adecuado de la IA por parte de todo el personal, voluntariado, proveedores y colaboradores de CRE, garantizando el cumplimiento de la normativa europea y el respeto a los principios humanitarios y derechos fundamentales. La política se aplica a todos los sistemas de IA desarrollados, adquiridos o utilizados por CRE, excluyendo únicamente los usos personales y no profesionales.

Principios

La política se fundamenta en siete principios regulatorios alineados con el Reglamento Europeo de IA: Acción y supervisión humana, Solidez técnica y seguridad, Privacidad y protección de datos, Transparencia y explicabilidad, Equidad y no discriminación, Bienestar social y ambiental y Responsabilidad y rendición de cuentas

La gobernanza de la IA recae en el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial, responsable de aprobar, supervisar y mantener un registro de los SIA utilizados en la organización, así como de promover la formación y la gestión de riesgos asociados.

Uso de SIA

Solo se permite el uso de SIA aprobados y homologados por el Comité. El uso personal de SIA en CRE requiere autorización expresa y CRE no se responsabiliza de los resultados de herramientas no validadas.

Cumplimiento y Actualización

El incumplimiento de la política puede conllevar acciones legales. La política será revisada y actualizada periódicamente por el Comité, y su contenido estará disponible para todos los integrantes de CRE a través de los canales oficiales.

Contacto

Para dudas o incidentes relacionados con la IA, se debe contactar con el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial a través del correo comite.ia@cruzroja.es, para solicitudes, peticiones, formaciones deberá comunicarse por el canal habilitado a través de Jira Service Desk.

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA POLÍTICA

1.1. Objeto

Esta Política tiene como objetivo asegurar que el uso de los Sistemas de Inteligencia Artificial (SIA) en Cruz Roja Española (CRE) sea adecuado, responsable y ético. Se aplica a todo el personal, voluntariado, proveedores y colaboradores en el desarrollo de sus funciones, garantizando que la IA se utilice de forma informada, transparente, segura y sostenible en todas las áreas de actividad de CRE.

Para ello, se establecerán procedimientos específicos aprobados por el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial, que orientarán la correcta aplicación de esta Política.

Además, la Política asegura el cumplimiento de la Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea y de cualquier normativa aplicable. CRE mantendrá siempre un enfoque basado en el Principio Fundamental de Humanidad, respetando los derechos humanos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de las personas. En línea con el principio de “no causar daño”, se evaluarán los posibles impactos del uso de la IA tanto a corto como a largo plazo.

El propósito final es que la IA se utilice para mejorar la atención a las personas en situación de vulnerabilidad, haciendo que las respuestas y su gestión sean más accesibles, eficaces y eficientes.

1.2. Alcance de la Política

1.2.1. Ámbito objetivo:

Esta Política se aplica a todos los Sistemas de Inteligencia Artificial (SIA) que Cruz Roja Española (CRE) desarrolle, integre, adquiera, utilice u opere. Incluye:

- Servicios de terceros (como SaaS),
- Automatizaciones internas,
- Modelos generativos y predictivos,
- Asistentes conversacionales.

Afecta a todas las Áreas y Departamentos de CRE. Solo se excluyen los usos personales y no profesionales.

1.2.2. Ámbito subjetivo:

La presente Política va destinada y se aplica a todas las personas que forman parte de CRE (personal laboral, voluntariado y colaboradores – en adelante “integrantes de CRE”), con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su función, y a las personas externas que colaboran con CRE con independencia de su ubicación geográfica y de las funciones que les hayan sido encomendadas. Asimismo, esta Política es aplicable a los Usuarios de CRE, (tales como proveedoras, contratistas, etc.), que accedan, hagan uso y/o custodien las SIA utilizadas en CRE.

La política es aplicable a todos los Centros, Fundaciones o Entidades dependientes de CRE, independientemente de la forma jurídica que tengan.

Es responsabilidad de todos los integrantes de CRE y Usuarios leer y comprender el contenido de esta Política, así como observar y cumplir sus directrices, principios y procesos en el desarrollo de su trabajo, en la medida en que la comprensión y adherencia a las definiciones y principios establecidos en este documento es fundamental para garantizar un uso eficaz y ético de las SIA.

Asimismo, corresponde a los Responsables de CRE determinar si los miembros de su equipo realmente necesitan disponer y utilizar SIA para el desempeño de sus funciones profesionales.

2. PRINCIPIOS REGULATORIOS.

Este documento refleja el compromiso de Cruz Roja Española (CRE) con una gestión responsable, transparente y ética de los recursos, para garantizar una acción humanitaria eficaz. El uso de la Inteligencia Artificial (IA) en CRE respetará siempre los derechos de las personas, los principios fundamentales de la organización y los estándares éticos establecidos por la Ley Europea de IA.

Concretamente en el ámbito de la IA, CRE observará y dará impulso a los siguientes principios:

- **Principio de acción y supervisión humanas:** La organización desarrollará y utilizará SIA como herramienta al servicio de las personas, que respete la dignidad humana y la autonomía personal, y que funcione de manera que pueda ser controlada y supervisada adecuadamente por humanos en todo momento. Se trata de un principio fundamental para CRE intrínseco a la propia organización.
- **Principio de solidez técnica y seguridad:** Los SIA estarán desarrollados de forma sólida y robusta preparados para afrontar problemas. Además, serán resilientes frente a los intentos de alterar el uso o el funcionamiento de los SIA que pudiera permitir su uso ilícito por terceros y reducir al mínimo los daños no deseados.

- **Principio de Privacidad y protección de datos:** Los SIA se desarrollarán y utilizarán cumpliendo estrictamente las normas sobre privacidad y protección de datos. El tratamiento de la información deberá garantizar su calidad e integridad. Todo SIA deberá ajustarse al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y evitar la incorporación de datos personales, confidenciales o sensibles sin la autorización correspondiente.
- **Principio de Transparencia:** CRE desarrollará y utilizará SIA que garanticen trazabilidad y explicabilidad adecuadas. Las personas deberán ser conscientes cuando interactúan con un SIA, un algoritmo o cualquier sistema no humano. Además, se informará de forma clara a los responsables del despliegue sobre las capacidades y limitaciones del sistema, fomentando la confianza y la protección de las personas.
- **Principio de diversidad, no discriminación y equidad:** Los SIA de CRE deberán promover la igualdad de acceso a las herramientas de IA, garantizar la igualdad de género y fomentar la diversidad cultural. Asimismo, se evitarán de forma estricta los efectos discriminatorios y los sesgos injustos prohibidos por la normativa vigente.
- **Principio de bienestar social y ambiental:** Los SIA de CRE se utilizarán de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente, siempre orientados al beneficio de las personas. Además, se supervisarán y evaluarán sus impactos a largo plazo en la sociedad y en los individuos, garantizando que contribuyan al bienestar común.

3.COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

3.1. Gobernanza.

La gobernanza de IA y de los SIA utilizados en CRE es esencial para aprovechar sus beneficios y, al mismo tiempo, gestionar los riesgos asociados.

La implementación y desarrollo de la IA en CRE se llevará a cabo bajo la supervisión del **Comité de Ética y Buen Gobierno de la IA**, que será responsable de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y la observancia de los principios regulatorios establecidos en el apartado 2 de esta Política.

3.2. Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial.

Para garantizar una aplicación coherente y eficaz de esta Política en el uso de la IA, se constituye el Comité de Ética y Buen Gobierno de la IA, encargado de supervisar su cumplimiento y orientar su implementación.

3.2.1. Composición:

La composición del Comité estará definida por la Dirección de CRE y estará integrada por:

- Responsable de la Unidad de Seguridad de la Información.
- Director/a Departamento Tecnología de la información y Digitalización.
- Responsable de la Unidad de Cumplimiento
- Responsable de la Unidad Oficina Protección de datos
- Director/a de la Unidad de Datos, Estudios y Calidad
- Vicecoordinador General, que actuará como Coordinador del Comité.
- Vicesecretario General, que actuará como Secretario del Comité.

3.2.2. Funciones:

Sin perjuicio de un desarrollo procedimental específico, el Comité asumirá las siguientes responsabilidades:

- **Definir y aplicar procedimientos y buenas prácticas:** Elaborar, actualizar y garantizar la correcta implementación de los procedimientos relacionados con esta Política.
- **Velar por el cumplimiento ético y legal:** Asegurar que el uso de la IA respete los principios éticos, la normativa vigente y la protección de los derechos de todas las personas.
- **Evaluar solicitudes de uso de IA:** Analizar y aprobar cada petición de uso de estas tecnologías, valorando los riesgos asociados en cada caso.
- **Revisar y actualizar la Política de IA:** Supervisar que las directrices de CRE se ajusten a la normativa aplicable y a las mejores prácticas del sector. Proponer modificaciones cuando sea necesario.
- **Supervisar el uso de IA y SIA en CRE:** Monitorizar la implementación y funcionamiento de los sistemas para garantizar su correcta aplicación.
- **Gestionar riesgos:** Identificar y evaluar riesgos derivados del uso de IA, desarrollando estrategias para mitigarlos.
- **Promover formación y desarrollo:** Impulsar la capacitación y el desarrollo de competencias en IA entre los integrantes de CRE.

- **Mantener registro y divulgación:** Publicar las SIA aprobadas y mantener un registro actualizado de los sistemas utilizados en la organización, conforme a lo establecido en esta Política.

4. SISTEMAS ORGANIZACIONALES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Los SIA utilizados en CRE deberán ser aprobados por el Comité de Ética y Buen Gobierno de la IA y estarán disponibles para su uso profesional por parte de los integrantes de CRE y los usuarios autorizados, conforme a lo establecido en esta Política.

De este modo, se prohíbe cualquier uso personal o privativo de los SIA de la organización, sin que integrantes de CRE y los Usuarios puedan mantener ninguna expectativa de privacidad sobre los contenidos generados por dichas herramientas y sobre el propio uso de estas.

El uso de los SIA de la organización sólo debe realizarse en un dispositivo aprobado por CRE.

4.1. Procedimiento de identificación y aprobación de las SIA de la organización.

4.1.1. Criterios de selección de SIA.

La selección, validación y aprobación de los SIA será responsabilidad del Comité de Ética y Buen Gobierno de la IA.

Este proceso se basará en criterios que garanticen:

- Cumplimiento de la normativa aplicable y de esta Política.
- Respeto a los principios éticos y valores de CRE.
- Alineación con los objetivos estratégicos de la organización.

Objetivo: asegurar que los SIA utilizados por CRE sean seguros, legales, transparentes y coherentes con la misión humanitaria de CRE.

4.1.2. Decisión del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial.

El Comité comunicará a los integrantes de CRE y/o usuarios afectados la decisión sobre cada propuesta de SIA, asegurando transparencia y claridad en el proceso.

Asimismo, el Comité mantendrá un registro actualizado de todos los SIA autorizados en la organización.

4.1.3. Divulgación de las SIA aprobadas.

El Comité informará periódicamente a los integrantes de CRE y Usuarios sobre las nuevas SIA aprobadas, indicando sus condiciones de uso.

4.2. Riesgos vinculados al uso de SIA de la organización.

Todas las personas que utilicen los SIA de CRE deben saber que su uso implica ciertos riesgos.

- Riesgos éticos (sesgos, discriminación, falta de transparencia)
- Riesgos de seguridad (acceso no autorizado, manipulación de modelos)
- Riesgos de privacidad (tratamiento indebido de datos personales)
- Riesgos operativos (fallos en la toma de decisiones automatizadas)
- Riesgos reputacionales (impacto negativo en la imagen de CRE)

Por ello:

- Es obligatorio conocer y respetar las condiciones de uso indicadas en esta Política.
- Se deben seguir las recomendaciones y advertencias que el Comité de Ética y Buen Gobierno de la IA comunique.
- El cumplimiento de estas indicaciones es esencial para garantizar un uso seguro, responsable y conforme a la normativa.

5. SIA DE USO PERSONAL.

En relación con los SIA de Uso Personal, los integrantes de CRE o el Usuario, requerirá de la aprobación por parte del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial, para utilizar los resultados obtenidos de forma personal en su actividad dentro de la organización.

CRE no se responsabiliza, en ningún caso, del uso que se haga de los SIA de Uso Personal ni del contenido en aquellas mientras no hayan sido validadas ni aprobadas previamente por el Comité de Ética y Buen Gobierno de la IA.

En los **Procedimientos**, se regularán y desarrollarán, según proceda, los deberes de los integrantes de CRE y Usuarios en relación con el uso de estos SIA de Uso Personal, así como los riesgos asociados.

6. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

En caso de incumplimiento de esta Política, CRE se reserva el derecho de adoptar las medidas disciplinarias y de otro tipo que considere necesarias para determinar responsabilidades y aplicar las acciones correspondientes, en función del perjuicio causado a CRE.

7. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política podrá modificarse o actualizarse en cualquier momento por propuesta del **Comité de Ética y Buen Gobierno de la IA**, cuando existan motivos que lo justifiquen. Dichos cambios se comunicarán a la **Comisión de Buen Gobierno** y al **Comité Nacional de CRE**.

Todas las modificaciones o actualizaciones se informarán oportunamente a través de los canales habituales de comunicación de CRE.

8. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política estará disponible para todos los integrantes de CRE y usuarios mediante su publicación en la página web de CRE. Su consulta implica el conocimiento y aceptación de su contenido.

Además, CRE se compromete a realizar acciones de comunicación, formación y sensibilización para garantizar la correcta comprensión y aplicación de esta Política, así como de sus futuras actualizaciones.

Se habilitará un **espacio específico en SharePoint** donde se incluirá esta Política y toda la información relevante sobre Inteligencia Artificial. [Comité de ética y buen gobierno de la IA - Inicio](#)

Se recomienda revisar periódicamente el contenido a través de los canales disponibles. **El desconocimiento total o parcial de esta Política** no exime de su cumplimiento.

9. CONTACTO

Si tienes dudas o consultas sobre cómo interpretar o aplicar esta Política, puedes contactar con el **Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial** a través del correo: comite.ia@cruzroja.es.

En caso de detectar un problema o incidente que afecte al funcionamiento o la seguridad de los sistemas de información, debes comunicarlo de inmediato al Comité de Ética y Buen Gobierno de la IA y/o a través del buzón de cumplimiento de CRE.

10. ENTRADA EN VIGOR

Esta Política será efectiva desde el momento de su publicación.

GLOSARIO

- **Comité Nacional:** es el máximo órgano de gobierno de CRUZ ROJA, durante el intervalo que media entre reuniones de la Asamblea General. Le corresponde el control de la gestión y administración de CRUZ ROJA.
- **Comisión de Buen Gobierno:** órgano encargado de la interpretación y seguimiento del cumplimiento de las normas de buen gobierno y código de conducta, así como de velar por su periódica actualización
- **Integrantes de CRE:** Todas las personas vinculadas a Cruz Roja Española: personal laboral, voluntariado, colaboradores, personas en prácticas, miembros de fundaciones y centros dependientes.
- **Comité de Ética y Buen Gobierno de la IA:** Grupo interdisciplinario que regula y supervisa el uso de IA en CRE, asegurando que se cumplan valores, normativa y principios éticos.
- **Datos Personales:** Información que identifica a una persona (nombre, dirección, correo, datos bancarios, ubicación, etc.). Su tratamiento debe cumplir la normativa de protección de datos.
- **Sistema de Inteligencia Artificial (SIA):** Tecnología que procesa datos para generar resultados (predicciones, recomendaciones, contenidos) mediante algoritmos y aprendizaje automático. Incluye modelos generativos, predictivos y asistentes conversacionales y cualquier herramienta de Inteligencia Artificial.
- **SIA de la organización:** aquellas SIA que hayan sido validadas y aprobadas para su uso laboral por el Comité de Ética y Buen Gobierno de IA.
- **SIA de Uso Personal:** son aquellas SIA que no han pasado por un proceso de validación ni han sido aprobadas por CRE, y pueden ser eventualmente utilizadas a título personal, por los Usuarios e Integrantes de CRE con impacto en su actividad profesional.
- **Inteligencia Artificial (IA):** es una rama de la informática que permite a las máquinas percibir, aprender y actuar de manera similar a un humano. Esto incluye tecnologías como el aprendizaje automático y el procesamiento del lenguaje natural. Se utiliza para optimizar procesos, mejorar decisiones y aumentar la productividad en las empresas.
- **Ley de Inteligencia Artificial:** El Reglamento de IA [Reglamento (UE) 2024/1689 por el que se establecen normas armonizadas sobre inteligencia artificial. Es el primer marco jurídico global

en materia de IA en todo el mundo. establece un conjunto claro de normas basadas en el riesgo para los desarrolladores e implementadores de IA en relación con usos específicos de la IA.

- Procedimientos de Uso de SIA (indistintamente, los “Procedimientos”): normas y pautas que desarrollan la presente Política, aprobados por el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Inteligencia Artificial, que regulan el uso de SIA y sus riesgos específicos.
- Usuario: Cualquier persona vinculada a CRE por una relación civil o mercantil, así como clientes, proveedores, subcontratistas, consultores o cualesquiera otras personas o entidades a los que CRE autorice a utilizar, custodiar o acceder a las SIA de CRE.
- Responsables: directores, mandos intermedios o cualquier otra persona con responsabilidad para tomar decisiones acerca del uso de SIA.
- Sesgo en IA: Tendencia injusta en los resultados de una SIA por datos o algoritmos incorrectos.
- Tratamiento de datos: Operaciones sobre datos personales (recogida, uso, conservación, eliminación).
- Trazabilidad: Capacidad de seguir y documentar cómo una SIA genera sus resultados.